

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO

SOLICITUD BAJA CHIP POR PÉRDIDA, ROTURA O MAL FUNCIONAMIENTO

BASE JURÍDICA

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

REGLAMENTO (UE) Nº 576/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de junio de 2013 relativo a los desplazamientos sin ánimo comercial de animales de compañía y por el que se deroga el Reglamento Nº 998/2003.

REGLAMENTO de ejecución (UE) Nº 577/2013 de la Comisión de 28 de junio de 2013 relativo a los modelos de documentos de identificación para los desplazamientos sin ánimo comercial de perros, gatos y hurones, la elaboración de listas de terceros países y territorios y los requisitos lingüísticos, de formato y de configuración de las declaraciones por las que se certifique el cumplimiento de determinadas condiciones establecidas en el Reglamento (UE) Nº 576/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

LEY 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras mediadas de bienestar animal.

LEY 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

LEY 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

DECRETO 145/2000, de 26 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula, en la Comunidad Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

ORDEN 3/2016, de 4 de marzo de 2016, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan los tratamientos sanitarios obligatorios, los modelos de cartilla sanitaria para los animales de compañía y se crea la red de vigilancia epizootiológica en la Comunitat Valenciana.

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión del Registro Informático Valenciano de Identificación Animal (RIVIA) que contiene los datos personales y de los animales los cuales quedan registrados en el mismo, para su búsqueda y localización en caso de animales perdidos, abandonados, hurtados o robados, o el control sanitario de enfermedades o epidemias; generación de datos estadísticos sobre animales, así como la expedición digital de certificados o tarjetas acreditativas de la inscripción registral.

COLECTIVO

Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas titulares o tenedores de los animales.

Veterinarios/as Colaboradores/as del RIVIA. Titulares o tenedores de los animales.

Organismos oficiales.

CATEGORÍA DE DATOS

Datos identificativos: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Dirección (postal y electrónica); Teléfono (móvil y teléfono fijo); Firma.

CATEGORÍA DE DESTINATARIOS

En cumplimiento de las obligaciones legales así como cuando la comunicación sea necesaria para la gestión del trámite correspondiente en cumplimiento por la Conselleria de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, podrán ser destinatarios de los datos personales otros órganos de la Administración Pública (del ámbito autonómico, local, estatal o en su caso europeo), Autoridades de Control en materia de protección de datos, órganos judiciales, Ministerio Fiscal, Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, IGAE, Defensor del Pueblo, Síndico de agravios de la Comunidad Valenciana, Delegado de Protección de Datos de la Generalidad Valenciana y terceros sujetos de derecho privado cuando, en su caso, se aprecie un interés legítimo de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Terceros encargados del tratamiento podrán tener acceso a los datos por encargo de la Conselleria y/o de la Generalitat Valenciana para la prestación de servicios, siguiendo las instrucciones y con las medidas de seguridad y confidencialidad establecidas en el contrato de encargo de tratamiento.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No aplica

PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y, por los plazos establecidos en las normas vigentes para el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo establecido en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat Valenciana, así como otras normas y políticas organizativas establecidas por la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.
C/ Democracia, núm. 77, Ciutat Administrativa 9 d' Octubre – 46018 Valencia.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Consell Valencià de Col·legis Veterinaris
Avda. del Cid, 62 - 1. 46018 Valencia.

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Delegado de protección de datos del Consell Valencià de Col·legis Veterinaris
Avda. del Cid, 62- 1. 46018 Valencia.
dpd@cvcv.org